

TERMINOS DE REFERENCIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO INVITA A PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y PREACELERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO NORMATIVO

Según el artículo 78 del Código de Comercio "Las Cámaras de Comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica, creadas por el Gobierno Nacional, de oficio o a petición de los comerciantes del territorio donde hayan de operar."

La Cámara de Comercio de Pasto – CCP es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, con domicilio en la ciudad de Pasto, integrada y administrada por los comerciantes matriculados en el Registro Mercantil que tienen la calidad de afiliados.

Fue creada a iniciativa de los comerciantes de Pasto mediante el Decreto 267 del 14 de febrero de 1918. Su funcionamiento se rige por normas especiales como la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Código de Comercio y demás normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o reglamenten.

La Cámara de Comercio de Pasto, en el cumplimiento de sus funciones públicas colabora con el Estado, por esta razón, se enmarca dentro del esquema de Descentralización por Colaboración en los términos de la Constitución Política. Tiene jurisdicción en su domicilio y en los municipios determinados en el artículo 3 del Decreto 18 del 10 de enero de 2012, modificatorio del artículo 38 del Decreto 622 del 2000.

Por mandato legal corresponde a la Cámara de Comercio ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultivo del Gobierno Nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que este someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades;
2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde opera;
3. Llevar los registros públicos encomendados a ella por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos;
4. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos

TERMINOS DE REFERENCIA

artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de su jurisdicción;

5. Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen;

6. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones;

7. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole;

8. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y el acceso a los servicios y programas especiales;

9. Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes;

10. Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción;

11. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo;

12. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región;

13. Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados;

24. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia;

15. Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades;

16. Prestar los servicios de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas.

1.2. JUSTIFICACIÓN:

La Cámara de Comercio de Pasto como ente dinamizador del mercado se ha comprometido en el desarrollo de nuevos emprendimientos y nuevas unidades de negocio en la ciudad de Pasto. Por lo anterior, se considera necesario fortalecer a los empresarios y emprendedores a través de un proceso de formación y acompañamiento que les permita encontrar soluciones a problemas de mercado generando negocios

TERMINOS DE REFERENCIA

innovadores, sobre un modelo de negocio sostenible, aplicando tecnologías de industria 4.0 y bajo metodologías ágiles.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar un programa de capacitaciones y acompañamiento para mínimo 20 empresarios y emprendedores de manera virtual y presencial que les permita generar ideas de negocio innovadoras sobre un modelo de negocio sostenible, aplicando tecnologías de industria 4.0 y bajo metodologías ágiles.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar oportunidades de negocio haciendo uso de metodologías de desarrollo creativo
- Capacitar a los emprendedores en el desarrollo de iniciativas empresariales aplicando tecnologías de industria 4.0, usando un modelo de negocio innovador y bajo metodologías ágiles
- Apoyar el desarrollo de iniciativas de negocio viables desde la perspectiva técnica, de mercado y financiera con altas posibilidades de ser incubadas y aceleradas

3. ALCANCE

Con esta capacitación, los participantes deberán adquirir los conocimientos que les permita generar ideas de negocio innovadoras sobre un modelo de negocio sostenible, aplicando tecnologías de industria 4.0 y bajo metodologías ágiles. Como resultado, se logrará generar mínimo 20 ideas de negocio validadas a través de su mínimo producto viable, modelo de negocio y estudios de mercado.

4. PERFIL REQUERIDO: Persona natural y/o Jurídica

La persona natural y/o jurídica debe cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Natural: Profesional en Administración de Empresas, o Economía, o Ingenierías con posgrado en áreas administrativas pertinentes para el desarrollo del programa (preferiblemente gestión de la innovación), contar con certificación en metodologías ágiles (Scrum, XP, Design Thinking, Lean Start-up, o relacionadas). Debe tener por lo menos 2 años de experiencia profesional certificada en formación empresarial, aceleración o incubación de negocios. Se deberá aportar las constancias, certificaciones u otros soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento de este requisito

TERMINOS DE REFERENCIA

Persona jurídica: El objeto o actividad principal de la persona jurídica debe estar relacionado con servicios de asesoría, consultoría, y capacitación empresarial o similares. Acreditar experiencia en formación empresarial, asesoría empresarial, aceleración o incubación de negocios de mínimo 2 años. El proponente deberá certificar la competencia técnica, capacidad operativa y la experiencia relacionada con el objeto del contrato y aportar las constancias, certificaciones, actas de liquidación u otros soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento de este requisito. El proponente debe especificar el perfil del profesional y/o equipo de trabajo que realizará el programa de formación.

El equipo de apoyo y los demás requeridos para el desarrollo del contrato serán responsabilidad del contratista y en ningún momento tendrán vinculación laboral alguna con la Cámara de Comercio de Pasto.

4.1 Educación, Formación u objeto de la Sociedad: La persona natural o la persona jurídica debe estar constituida en el territorio nacional y tener dentro de su objeto social los servicios de asesoría, consultoría, y capacitación empresarial.

El o los formadores (mínimo 2) deben cumplir como mínimo con el siguiente perfil: Profesional en Administración de Empresas, o Economía, o Ingenierías, con posgrado en áreas administrativas pertinentes para el desarrollo del programa (preferiblemente gestión de la innovación), contar con certificación en metodologías ágiles. Debe tener por lo menos 2 años de experiencia profesional certificada en formación empresarial, aceleración o incubación de negocios. Se deberá aportar las constancias, certificaciones u otros soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento de este requisito.

4.2 Experiencia: La persona natural o jurídica a deberá contar con mínimo 2 años de experiencia en operación de procesos de capacitación empresarial principalmente en el desarrollo de emprendimientos. Certificada por medio de cartas, contratos o certificados debidamente firmados.

El equipo de apoyo y los demás requeridos para el desarrollo del contrato serán responsabilidad del contratista y en ningún momento tendrán vinculación laboral alguna con la Cámara de Comercio de Pasto.

5. SERVICIO A ADQUIRIR: Programa de capacitaciones y acompañamiento para mínimo 20 empresarios y emprendedores de manera virtual y presencial que impulse la materialización de ideas de negocio innovadoras sobre un modelo de negocio sostenible, aplicando tecnologías de industria 4.0 y bajo metodologías ágiles.

6. MECANISMO DE CONVOCATORIA: Convocatoria abierta.

TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente seleccionado deberá ejecutar el servicio en: 2 meses a partir de la firma del contrato. Las capacitaciones se realizarán en las fechas indicadas posteriormente por la Cámara de Comercio de Pasto.

8. VALOR DEL CONTRATO:

El Oferente deberá indicar EL VALOR TOTAL de su propuesta, en el cual deberá incluir impuestos y todos los demás gastos en los que incurra. El valor de la propuesta no debe sobrepasar los TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

8.1. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

- El contratista deberá presentar su propuesta económica en moneda pesos colombianos.
- El contratista debe especificar el valor total por el contrato (incluyendo y discriminando el valor de impuestos, retenciones, descuentos de ley y si es el caso, aportes parafiscales).
- Se deberá detallar el costo del entrenamiento por persona, si aplican descuentos por grupos se debe especificar dentro de la propuesta económica.
- La Cámara de Comercio de Pasto escogerá la propuesta que garantice la mejor alternativa de valor de la consultoría vs. el cumplimiento de los objetivos del trabajo en términos de tiempo, calidad y relevancia del estudio.

8.2. FORMA DE PAGO:

La Cámara de Comercio de Pasto pagará al Oferente seleccionado el valor pactado en la siguiente forma:

Un solo pago correspondiente al 100% del valor total, al finalizar el servicio previo visto bueno y constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

9. GARANTIAS:

9.1 Con el propósito de garantizar la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta.

TERMINOS DE REFERENCIA

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Comercio de Pasto, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

9.2 DE CUMPLIMIENTO: por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 meses más.

9.3 DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 meses más

10.SUPERVISIÓN:

La Cámara de Comercio de Pasto ejercerá la vigilancia y control del objetivo contractual en todas sus etapas mediante un SUPERVISOR, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados, quien pertenece a la dependencia donde surge la necesidad.

EL SUPERVISOR será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el Literal A del Artículo 55 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Pasto, en ese sentido para el presente proceso el funcionario delegado para tal fin es el/la director(a) del departamento de promoción y desarrollo o quien haga sus veces.

11.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las personas naturales y/o personas jurídicas interesados en participar de la presente convocatoria deberán presentar sus propuestas de forma virtual debidamente foliadas al correo electrónico: recepcion@ccpasto.org.co; se debe mencionar la convocatoria a la cual aplica en el asunto del correo. La recepción de propuestas será hasta el día viernes 18 de septiembre de 2020, a las 6:00 pm.

Las propuestas deben entregarse con los siguientes soportes:

1. Propuesta técnica
2. Propuesta económica discriminando el valor de los bienes o servicios incluyendo impuestos y todos los demás gastos en que llegare a incurrir.
3. Carta de presentación del equipo de trabajo firmada por el representante legal y hoja de vida del formador o los formadores incluyendo las certificaciones solicitadas.
4. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días debidamente renovado.
5. Documento de identificación de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

TERMINOS DE REFERENCIA

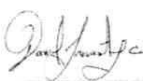
6. Rut.
7. Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre establecida en estos términos de referencia.
8. Certificado de cuenta bancaria de la persona natural o jurídica.
9. Certificado de cámara de comercio renovado en el presente año.
10. Póliza de seriedad de la oferta, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Debidamente diligenciada.

Dado en San Juan de Pasto (N), al día 10 del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

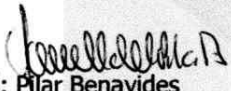
ATENTAMENTE,




DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA
PRESIDENTE EJECUTIVO




Proyectó: Daniel Insuasty
P.U. Innovación



Revisó: Pilar Benavides
Dir. Promoción y Desarrollo



Revisó: Isabel España
P.U. Contratación



Aprobó: Andrés Mauricio Gaviria
Director Asuntos Corporativos.